

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE
INDICA. APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

R. A. EXENTA N° 2118 /

SANTIAGO, 08 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo N° 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente el artículo 8 letra g); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, especialmente en su artículo 10 N° 7, letra b) y 53 letra c); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala, en lo que interesa, que los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial "(...) Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo".

Que con fecha 8 de agosto de 2014, se realizó un encuentro entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, la Secretaria Regional Ministerial de Antofagasta y otras autoridades regionales.

Que el encuentro tuvo por objeto concretar las líneas de desarrollo que ha definido la Región de Antofagasta en el Plan Regional de Gobierno 2014-2018 (Cluster Minero, ERNC, Turismo e Industrial Alimentaria y las 3 áreas transversales (infraestructura logística estratégica, Innovación y Emprendimiento, Gestión Integral del Recurso hídrico).

Que, dada la cantidad de asistentes, la reunión no se pudo llevar a cabo en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Antofagasta y se realizó en las dependencias del Terrado Club Hotel.

Que el gasto asociado a la reunión en comento es excepcional y responde a una causa netamente institucional, toda vez que obedeció a una necesidad de exteriorización de las materias que actualmente se encuentran en estudio en el Ministerio.

Que, conforme lo señalado, se encuentra suficientemente justificada la causal de contratación directa establecida en la letra g del artículo 8° de la Ley de Compras, en concordancia con el criterio establecido en el N° 7, letra b), del artículo 10 de su reglamento, por cuanto el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de aquellas que el legislador permite sean financiadas con gastos de representación, conforme las definiciones ya indicadas del clasificador presupuestario.

Que el monto del gasto asociado al servicio de alimentación ascendió a \$178.860, impuestos incluidos.

Que, a través de la solicitud de memorándum N° 111505314 de Servicios Generales, se solicitó regularizar la contratación.

Que, en consecuencia, se debe autorizar la contratación directa del servicio de alimentación, con la empresa Hotelera y Turismo Océano Ltda., RUT N°78.512.450-2., por un valor de \$178.860, impuestos incluidos.

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

Que, por encontrarse la facultad de contratación dentro de las facultades propias de administración del Subsecretario(a), dicha autoridad ha resuelto delegar facultades específicas en dicha materia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Regulariza la contratación directa del servicio de alimentación relativo a la reunión señalada en los considerandos, con la empresa Hotelera y Turismo Océano Ltda., RUT N°78.512.450-2, por un valor de \$178.860, impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes.

La Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño requirió la contratación del servicio de alimentación para reunión con autoridades

2. Fecha de prestación de los servicios.

El servicio de alimentación fue prestado el día 8 de agosto.

3. Contraparte Técnica.

La contraparte técnica de esta contratación directa es Andres Pennycook Castro o la (s) persona (s) designada (s) por la Subsecretaría en su remplazo.

4. Costos y forma de pago.

El valor total a pagar por los servicios asciende a la suma de \$178.860, impuestos incluidos.

El proveedor debe emitir la factura respectiva a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, rol único tributario N° 60.701.000-5.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue esta contratación a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

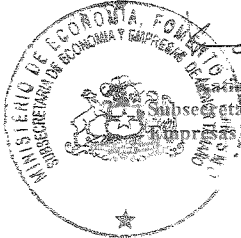
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



**ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



**María Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño**